

Municipalidad de Rivadavia (Mendoza) Intendencia

RESOLUCION Nº 2119

VISTO:

El Acta Paritaria Nº 85, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, debido a la inflación actual realizar modificaciones en los haberes de los empleados municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1°: Otorgar un aumento del 15% adicional para el mes de Julio y un 10% adicional para el mes de Agosto del corriente año, aplicable en función al básico de la categoría "A-3" liquidado en el mes de Enero de 2024 a los efectos de fijar el básico de la Categoría "A-03 y aplicar los coeficientes de la escala salarial para el resto de las categorías conforme al Acta Paritaria N° 20. Art.2°: Continuar con la entrega del bono en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable, en carácter excepcional durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 2024 y hasta que se realice nueva paritaria, la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), abonándose a todos los empleados que efectivamente se encuentren cumpliendo funciones presenciales por la totalidad de jornadas y horas semanales y habituales, en cada Área del Municipio. La entrega se hará efectiva al personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.) y personal mediante horas cátedras de la D.G.E.

Art.3°: Establecer en el mes de Julio de 2024 como mínimo de garantía de haber bruto que ya se venía otorgando, en PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00) y para Agosto y Setiembre de 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$220.000,00) de haber bruto a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas mínimas y habituales establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos (de básico y presentismo) y los no remunerativos abonados durante el mes. La diferencia entre el sueldo bruto efectivamente liquidado y el importe establecido de garantía, será considerado a los efectos del cálculo de haberes, en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza) Intendencia

<u>Art.4°</u>: Otorgar un aumento del 100% a todos los ítems que componen las asignaciones familiares a partir del mes de Julio de 2024.

Art. 5°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2024.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ SECRETARIO DE GOBIERNO FDO. RICARDO A. MANSUR INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
